

EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

No	PLACA	NIT	NOMBRE	EMPLAZAMIENTO	VIGENCIAS
1	346AEC	1052573153	JHOAN ARLEY PADILLA FLOREZ	000000000111184	2021
2	DVD207	56103367	AURORA URIANA URIANA	000000000194526	2021-2022-2023-2024-2025
3	LKD099	5168073	AVILIO NICOLAS ARAUJO	0000001146-2024	2021-2022-2023
4	MHF75D	1049316997	ARGENIS JIMENEZ RODRIGUEZ	0000001324-2024	2021-2022-2023
5	MHA16D	1065884627	JESUS EMEL ASCANIO DURAN	0000002424-2024	2021-2022-2023
6	LDK320	1065587467	DAVID FERNANDO GAMARRA ESTRADA	0000002478-2024	2021-2022-2023
7	KYD63A	49551150	LADISCAMACHO MISAT	0000002758-2024	2021-2022-2023
8	JJZ109	1063961047	LEANDRA PAOLA BORNACELLI PEREZ	0000007627-2022	2021-2022-2023-2024-2025
9	DVB923	41622349	ROSALBA GENITH PEREZ ALMENAREZ	0000008010-2021	2021-2022-2023-2024
10	DUC472	36549736	FANNYGARCIA RAMOS	0000015106-2024	2022-2023-2024
11	DVC449	17901973	HERNAN GREGORIO CUADRADO ANGEL	0000015280-2024	2022-2023-2024
12	DVB812	1124063015	LUIS ALFREDO PULIDO GARCES	0000015571-2024	2022-2023-2024
13	IYA494	12588249	CARLOS JAIME CASTILLO RAMOS	0000017584-2024	2022
14	IYG728	1974794	ORLANDO ALFONSO ROMERO LOBO	0000018114-2024	2023-2024

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

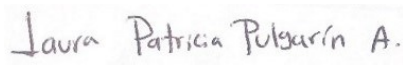
Vencido el termino y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 02 de marzo de 2026 y se retirará el día 01 de abril de 2026.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Atentamente,



LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS